



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-UE ENSAD/DG**

Lima, 10 de enero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 001-2020-UE ENSAD/OPP, y;

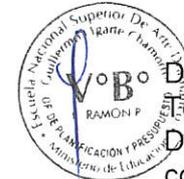
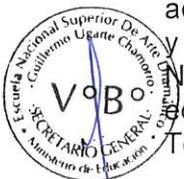
**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;





**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”**  
**Pliego 010: Ministerio de Educación**

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la Universalización de la Salud”**

**Resolución Directoral N° 002-2020-UE ENSAD/DG**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el Año Fiscal respectivo; en uso de las facultades conferidas en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” – ENSAD, la suma de S/. 6.516.567,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS Y MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante la precitada Resolución Ministerial se autoriza a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con Informe del Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que “... es necesario designar mediante Resolución Directoral , a los encargados de velar por los presupuestos asignados a las metas señaladas en ítem 2.1 de la UE 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático –Guillermo Ugarte chamorro”. El presupuesto asignando debe ser ejecutado mediante la racionalidad del gasto público, en cumplimiento con las metas físicas y la normatividad vigente;



**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación**

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”**

**Resolución Directoral N° 002-2020-UE ENSAD/DG**

Que, con el precitado Informe, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye recomendando lo siguiente: *“Es de suma importancia designar los Responsables de las Metas Presupuestales: 001 Dirección y Gestión Institucional, 002 Gestión Institucional y Administrativa, 003 Formación Profesional Artísticas, Etnográfica y Pedagógica, 004 Producción y Difusión de Obras de Teatro, 005 Desarrollo de Programas de Extensión, Complementación Académica, Pedagógica y Segunda Especialidad y 006 Desarrollo de la Investigación e Innovación en la Unidad Ejecutoria 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, quienes velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010: Ministerio de Educación”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-0A-UPER”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución



**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**  
**Pliego 010: Ministerio de Educación**

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

**Resolución Directoral N° 002-2020-UE ENSAD/DG**

Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a los Responsables de las Metas Presupuestarias creadas para el Año Fiscal 2020 en la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según detalle siguiente:

META PRESUPUESTAL	RESPONSABLE	CARGO
001	Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora General (e)
002	Israel Igdalias Ramón Pongo	Jefe de la Oficina de Administración
003	Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director Académico
004	Dante Fabrizio Marchino Checa	Director de Producción Artística
005	Gilberto Lorenzo Romero Soto	Director Académico
006	Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora de Investigación

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para implementar la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Firma manuscrita]*  
**ISADORA LUCIA LORA CUENTAS**  
 DIRECTORA GENERAL (e)